



SESIÓN PLENARIA

13.- Pregunta n.º 338, relativa a informe definitivo de la Auditoría de Cuentas Anuales de la "Fundación del Festival Internacional de Santander", ejercicio 2016, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0338]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto 13 del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 338, relativa a informe definitivo de la Auditoría de Cuentas Anuales de la "Fundación del Festival Internacional de Santander", ejercicio 2016, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Doy por formulada la pregunta.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Diputada.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Mañanes): Sí. Sra. Presidenta. Buenos días, Señorías.

Efectivamente, me pregunta por una Auditoría de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a la Fundación Pública Festival Internacional de Santander. Una Fundación que por cierto como se acaba de comentar en esta Tribuna, por parte del Presidente, una Fundación en la que participamos el Ayuntamiento de Santander junto al Gobierno de Cantabria y algunas otras entidades; por ejemplo, el INAE, los Conservatorios de Santander o Banco Santander.

Dicho esto, el informe que se refiere al ejercicio 2016 es un informe favorable. Observa algunas recomendaciones; dos de los cinco apartados que la auditoría somete a examen, uno de ellos relativo a la selección de personal, que tiene que ver con la inexistencia de un organigrama. No me parece una cuestión de gran enjundia, teniendo en cuenta que hablamos de una Fundación que tiene dos trabajadores en la condición de directivos, cinco trabajadores fijos, tres fijos discontinuos. Total, 10 trabajadores. Realmente, es difícil hacer grandes departamentos ni grandes conexiones interdepartamentales cuando hablamos de una Fundación con una escasísima plantilla.

Naturalmente durante el periodo de margen de actividad de la misma no hay que olvidar cuál es el objeto de esta fundación que no es otro que la gestión del propio Festival Internacional de Santander, se producen algunas contrataciones temporales en números, por cierto que no superan la media docena de trabajadores.

Por tanto el pico más alto de actividad puede llegar a tener hasta 15-16 trabajadores, repito, parte de ellos 5-6 limitados exclusivamente a la actividad del mes de agosto.

Por otro lado se refiere también la auditoría que probablemente usted conoce perfectamente, dado que pregunta por ella, a la inexistencia de unas normas internas de contratación de unas instrucciones propias de contratación y en ese sentido he de decirle que la Fundación, lógicamente a través de la dirección de la misma, está trabajando en elaborar esas instrucciones.

Es verdad que esta Fundación como todas las sociedades públicas del sector público empresarial y fundacional, pues se encuentran, por cierto también la propia administración pública, pues en un momento en ese sentido de tránsito habida cuenta que la nueva Ley de Contratos del Estado pues entra en vigor durante este mes y cualquier elaboración de instrucciones que se refiriera a aspectos que no contemplaran lo que va a ser vigente, pues estará obviamente condenada al fracaso o a la nostalgia, por decirlo de alguna manera.

Por tanto están elaborando esas normas pero también tengo que decirle con toda claridad, estamos hablando de una Fundación cuyo objeto fundamental y único es la gestión del Festival Internacional de Santander.

La gestión del Festival Internacional de Santander implica la contratación de artistas lógicamente que conforman el elenco artístico de ese Festival. Una contratación que difícilmente se puede someter, quizá a los principios archiconocidos



de concurrencia, publicidad, porque se contrata a un determinado artista por su calidad artística, no se piden ofertas a otros para ver si la oferta más ventajosa económicamente de manera que en vez de traer a la Orquesta Sinfónica de Londres que tendremos el inmenso placer los cántabros de disfrutar de ella, pues podemos traer a otra orquestita más apañada económicamente.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica de la Sra. Diputada, tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Muchas gracias Sr. Consejero. Es normal que usted esté relativamente contento puesto que el informe es favorable, en mi caso pasa exactamente lo mismo lo que pasa que sí que es cierto que por lo visto yo me he fijado más en aquellas cuestiones sobre las que incide la auditoría.

Por un lado sí que en el punto opinión, en la página ocho sí que nos habla que la opinión es favorable excepto en aquellas cuestiones que se indican, que son las limitaciones al alcance derivadas, por ejemplo, de la no formalización de la cesión de derecho de uso de las oficinas del Palacio de Festivales a favor del FIS, ni jurídica ni contablemente, lo que entiende el auditor que ha supuesto una limitación al alcance del objetivo de la auditoría.

Y por otro lado señala también errores o incumplimientos de principios y normas contables, por ejemplo en la contabilización de la entrega gratuita de entradas, en el marco de convenios con terceros que en las alegaciones el propio FIS responde y explica cuáles son las limitaciones que entienden al respecto.

Pero fuera del marco de lo que es una auditoría contable como usted ha dicho, y si vamos a las cuestiones meramente operativas o de gestión del mismo, sí que es cierto que aunque estas por no ser esta auditoría operativa por decirlo de alguna forma, no se tienen en cuenta pero sí que establece unas determinadas indicaciones para el FIS y en última instancia también para la Administración, que hablan como usted bien ha dicho por un lado de que el ente debe aprobar unas instrucciones internas de contratación de obligado cumplimiento que regule su contratación como ente integrante del sector público fundacional, y en todo caso establece que la adjudicación de sus contratos estará sometida en todo caso a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Por otro lado habla que el ente debe de aportar normas internas que regulen las aportaciones dinerarias o en especie realizadas por terceros también en cumplimiento de las leyes vigentes, por ejemplo los incentivos fiscales al mecenazgo y este tipo de cuestiones.

Y por último habla de que el ente debe de aprobar unas normas internas en materia de selección de personal que garanticen el cumplimiento de los principios que están sometidos a los entes del sector público fundacional.

De estas cuestiones que acabo de mencionar arriba, tanto las que tienen que ver directamente con la auditoría de cuentas, como las que tienen que ver con cuestiones de gestión y operatividad que no influyen en la decisión sobre esta auditoría es sobre lo que yo le planteaba. Y se lo planteaba para poder pedirle después explicaciones, que espero que en este minuto que queda pueda usted darme, de qué es lo que va a hacer la Consejería para garantizar que en la próxima auditoría no nos encontremos con las mismas cuestiones en el mismo documento. Esto es: qué es lo que va a hacer la Consejería para garantizar, por un lado, que todo lo que reglarse, en relación a la operatividad quede reglado ya de manera inmediata.

Y por otro lado, que todas aquellas cuestiones en relación a las cuentas que marca la auditoría no vuelvan a pasar en el próximo ejercicio. Ésa era la intención última de mi pregunta. Le queda a usted un minuto para responderme.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Diputada. Gracias, Sra. Ordóñez.

Turno de duplica del Gobierno. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Mañanes): Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, ya le he advertido que se están elaborando una instrucciones ajustadas a la nueva Ley de Contratos. Eso es lo que está haciendo. Ya la he advertido que difícilmente, en relación al 60 por ciento de volumen de contratación del propio Festival, que está vinculado entorno a 1.250.000 euros, a la contratación de artistas. Difícilmente podrá adaptarse a los principios de publicidad y concurrencia, por la propia naturaleza de la actividad.



Y advierto que esto, la Abogacía General de la Unión Europea ya entiende que es una situación exenta, por tanto, de aplicación de esos principios. Y por tanto, entendemos que no hay ningún problema.

Y fíjese usted, en relación al personal y a los criterios de selección de personal, en el año 2016 es que no hubo contratación alguna, para empezar. Es decir, es una actividad que en ese momento se refiriera más allá de las contrataciones temporales que se produjeron a través de la bolsa de empleo de la que dispone la propia Sociedad.

Yo creo que lo que le puedo decir es que es una Sociedad que arrancó una Fundación con 2.000.000 de deuda. Dos millones de deuda. Y que en este momento estamos a punto de liquidar esta situación...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero, muchas gracias.

Señorías, concluido el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y cincuenta y siete minutos)